

**DOCUMENTO DE CONFORMIDAD**

En respuesta a su solicitud del 4 de marzo de 2004 de firmar y sellar un documento de conformidad de las mejoras con respecto al convenio colectivo, que la empresa ha concedido de manera voluntaria a los trabajadores, la dirección de Arsys Internet, S.L. da su conformidad a los siguientes puntos:

**Vacaciones**

1. Todo el personal de la Empresa tendrá derecho al disfrute de 22 días laborables de vacaciones anuales retribuidas.

**Horas extraordinarias**

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.
2. Se realizarán única y exclusivamente cuando los responsables lo notifiquen a la Dirección y se determine la necesidad.
3. Las horas extraordinarias se coompensarán con un incremento del salario del 100% sobre el salario hora normal (excluyendo antigüedad).

**Prestación por enfermedad y accidente de trabajo**

1. La empresa, desde el primer día de la correspondiente baja, complementará las prestaciones de los seguros de enfermedad y accidentes de trabajo, hasta el 100% del salario durante un plazo máximo de doce meses a partir de la baja.

En Logroño a 5 de mayo de 2004,

**arsys.es**arsys internet S.L. CIF: B-262450116